

DIP. MARTHA SOLEDAD ÁVILA VENTURA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
III LEGISLATURA
P R E S E N T E.

- 1 -

El suscrito, diputado **DIEGO ORLANDO GARRIDO LÓPEZ**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la III Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122, apartado A, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 30 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 10, 13, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 1, 2 fracción XXXVIII, 99 fracción, II, 101 y 140 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración del Pleno de esta Soberanía, la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA, PARA QUE IMPLEMENTE LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA INCREMENTAR LA PROTECCIÓN A LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES QUE HACEN USO DE INTERNET Y VIDEOJUEGOS, PARA ASÍ EVITAR LA COMISIÓN DE DELITOS CIBERNÉTICOS QUE ATENTEN CONTRA LA SALUD FÍSICA Y MENTAL DE LOS MENORES DE EDAD**, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

Según datos arrojados por UNICEF, el 70% de los mexicanos usan internet y los principales usuarios son los menores de edad. Tan solo entre el 80 y 94% de los jóvenes de 12 a 17 años, tienen acceso a internet o una computadora. Internet representa riesgos, principalmente para nuestras niñas, niños y adolescentes, ya

que, según algunas encuestas nacionales, 25% de las y los adolescentes de entre 12 y 17 años ha vivido alguna forma de ciberacoso en nuestro país.

- 2 -

Las redes de trata y de pornografía infantil han llevado su modus operandi al plano digital, utilizan redes sociales, videojuegos y sitios de internet para atraer a sus víctimas. En México, se reportan alrededor de 28 casos de abuso a menores de edad cada día y, de acuerdo con cifras de la Asociación de Internet MX (AIMX), los ciberdelitos contra niñas, niños y adolescentes (NNA) se incrementaron más de 200 por ciento desde 2019, y se reportan más de 3 mil cada año.

Según el estudio “Estado de las políticas y regulación sobre la ciberseguridad para NNA en México”, elaborado por la AIMX, el 46 por ciento de los mexicanos que usan internet han tenido experiencias negativas como el acceso a material inapropiado no consensuado, acoso, compartir información con extraños y compras no autorizadas; mientras que el 20 por ciento de la población mayor de 12 años ha sufrido algún tipo de acoso cibernético.

El ciberacoso es una de las violencias más comunes que se perpetran en los entornos digitales y de las cuales los menores de edad no están exentos de ser víctimas. Datos del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (Unicef, por sus siglas en inglés), revelan que en nuestro país el 25 por ciento de las niñas, niños y adolescentes han sufrido ese delito en alguna de sus manifestaciones.

Actualmente, uno de los principales temores para los padres de familia mexicanos es que sus hijos sean víctimas de algún ciberdelito en las redes sociales o mientras

navegan por internet, o que estos puedan ser presas de redes de trata y pornografía infantil.

La organización internacional ECPAT ubica a México como origen del 60 por ciento del material pornográfico infantil que se distribuye alrededor del mundo.

“El 78 por ciento de los padres de familia comentan que la preocupación más grande que tienen es que sus hijos sufran acoso, y el 70 por ciento dicen estar preocupados porque sus hijos o hijas compartan fotografías y videos íntimos, o que son privados”, detalló a Pablo Corona, presidente de la AIMX. ¹

Descuido y debilitamiento de la educación

Factores como el descuido ante el amplio acceso de los menores de edad a medios sociales digitales, videojuegos y el poco o nulo interés de los padres de familia o tutores por las personas con las que interactúan las NNA facilitan que se cometan este tipo de ilícitos.

“Hay algunas variables que están asociadas con el descuido, uno de los elementos que —en la adolescencia— se combina para que personas de ámbitos delictivos traten de enganchar a las niñas y a los niños que, a través de los videojuegos, o a través de falsas ofertas de mejora de vida, de una mayor bondad y afecto en contraste con lo que los niños y niñas persiguen en sus casas”, explicó Salvador

¹ REPORTEINDIGO.COM MARTES 30 DE ABRIL 2024

Guerrero Chiprés, presidente del Consejo Ciudadano para la Seguridad y Justicia (CCSJ) de la Ciudad de México.

- 4 -

Guerrero Chiprés detalló que existe un peligro latente en el debilitamiento de las estructuras familiares, así como en el control que ejercen los maestros en los entornos escolares con el uso de la tecnología y teléfonos celulares, pues actualmente los menores de edad tienen presencia en los entornos digitales desde los dos años de edad.

El 78 por ciento de los padres de familia comentan que la preocupación más grande que tienen es que sus hijos sufran acoso, y el 70 por ciento dicen estar preocupados porque sus hijo o hijas compartan fotografías y videos íntimos, o que son privados.

El Consejo Ciudadano de Seguridad y Justicia de la CDMX, ha identificado que los servicios de mensajería entre ellos, Facebook, WhatsApp, así como los videojuegos ROBLOX, Free Fire, Minecraft y Fortnite son usados por redes de tratantes de personas para atraer menores de edad.²

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Ya es común que los niños, niñas y adolescentes pasen más tiempo navegando en internet, con tecnologías y programas que ponen a su disposición aplicaciones y programas que promueven el desarrollo y el incremento de habilidades que se

² Idem

complementan de manera ideal con las actividades académicas y de entretenimiento, lo que permite que estén en contacto con sus familiares, amigos e inclusive personas con afinidad de gustos y actividades.

- 5 -

Con estas ventajas que brinda a los menores el acceso a más información y a la interconexión entre las personas de distintas regiones y hasta países, también aumenta el riesgo de que los menores sean víctimas de la comisión de algún delito, como extorsiones, abuso y pornografía infantil, acoso y hasta trata de personas.

En la medida que se ha ampliado el acceso y uso de las tecnologías, también se incrementaron exponencialmente los riesgos para los internautas de ser víctimas de delitos, en los que están especialmente expuestos los menores de edad, ya que por su falta de experiencia y madurez pueden ser fácilmente engañados por delincuentes.

De acuerdo con la UNICEF, *“En México, 50% de las niñas y niños entre 6 y 11 años son usuarios de internet o de una computadora y en el caso de los adolescentes de 12 a 17 años, entre el 80 y 94% usan internet o una computadora.*

Desafortunadamente, internet también representa riesgos para la niñez y la adolescencia. Según las encuestas nacionales, 25% de las y los adolescentes de entre 12 y 17 años ha vivido alguna forma de ciberacoso en México. Además, las autoridades federales también han advertido de un incremento considerable de crímenes digitales, violencia en internet y tráfico de pornografía infantil.

Las niñas, niños y adolescentes están particularmente expuestos a la violencia en internet, la cual puede tener consecuencias graves en su desarrollo, salud mental e integridad personal.”³

En la misma tesitura, la UNICEF nos brinda diversos consejos para prevenir que los menores estén expuestos a los peligros de navegar en el ciberespacio y se cita: *“Es de suma importancia que, los padres de familia o tutores, tengan comunicación constante con los hijos menores de edad respecto a la importancia de la ciberseguridad en menores de edad, haciéndoles saber los riesgos que se corren a través de internet, por lo que las autoridades cibernéticas han recomendado que en todo momento los padres de familia acaten los siguientes puntos:*

- *Fomentar la comunicación abierta entre padres e hijos.*
- *La cantidad de tiempo que los menores pasan frente a los videojuegos.*
- *Usar control parental.*
- *Revisar la clasificación del videojuego y elegirlo de acuerdo a la edad.*
- *Evitar el uso de cuentas de correo electrónico personal, generar nuevas para jugar.*
- *No jugar ni chatear con desconocidos.*
- *Rechazar citas con otros jugadores.*
- *No proporcionar datos personales como nombre, dirección, teléfono o datos bancarios.*
- *Desactivar micrófono y cámara durante las sesiones de juego.*
- *Denunciar cualquier actividad sospechosa o delictiva.*

³ <https://www.unicef.org/mexico/mantener-seguros-ni%C3%B1as-ni%C3%B1os-y-adolescentes-en-internet>

- *Impulsar la concientización en casa, escuelas, comunidades y plataformas en línea.*

- 7 -

Asimismo, se deben detectar los siguientes puntos que son señales claras de que se está cometiendo algún delito o existe algún tipo de violencia para nuestros menores por medio de internet:

- *Las personas se dirigen a niñas, niños y adolescentes con fines sexuales en redes sociales, videojuegos o plataformas de mensajería.*
- *Cuando niños y niñas acceden o se les envía contenido nocivo como situaciones sexuales, de violencia, misoginia, xenofobia o se les induce al suicidio.*
- *Otra forma de violencia en línea es el ciberacoso que se presenta cuando otros niños y adolescentes e incluso personas extrañas difunden rumores, burlas, amenazas o publican fotos vergonzosas o inapropiadas de alguien en las redes sociales.*
- *También se presentan situaciones de riesgo cuando niñas, niños y adolescentes comparten información personal, fotografías o videos de ellos o de sus familias.⁴*

Ante estos fenómenos delincuenciales y el peligro al que se exponen los menores, las fuerzas de seguridad realizan campañas de difusión en las que el principal eje de la prevención de delitos es el involucramiento de los padres en la supervisión de qué actividades realizan cuando están navegando en internet.

⁴ Idem

Un segundo aspecto es el conocimiento e implementación de controles de contenido, filtros de búsqueda, antivirus, firewalls y otros programas que permitan a los padres controlar el acceso a los sitios que navegan.

En el caso de los videojuegos la aplicación de filtros parentales que no permitan a los niños acceder a videojuegos que no son adecuados para su edad. En el uso de redes sociales, es importante revisar quiénes son sus contactos, qué pláticas tienen y revisar los perfiles de amigos, configurando también opciones de privacidad más estrictas.

México lamentablemente tiene el deshonroso honor de ser de los primeros lugares en la comisión de delitos de pornografía y pedofilia en ofensa de nuestros niños y adolescentes.

De acuerdo a cifras de la Guardia Nacional (GN) contenidas en el estudio *“Estado de las políticas y regulación sobre la ciberseguridad para niñas, niños y adolescentes en México 2022”*, elaborado por la Asociación de Internet Mx (AIMX) y presentado en el Senado de la República durante la firma del Pacto Nacional por la Ciberseguridad de niñas, niños y adolescentes, revela que el delito por internet más denunciado cometido en contra de menores de edad fue la pedofilia (11882 casos); el delito de pornografía por internet (625) pasó del primero al segundo lugar, seguido del acoso por internet (183). La pederastia y la amenaza por internet sumaron 177 y 159 denuncias.

Ante esta realidad, el presente punto de acuerdo tiene como finalidad solicitar a la Secretaría de Seguridad Ciudadana que informe a esta soberanía que medidas se

están implementando ante el acceso a nuevas tecnologías como la llamada “*inteligencia artificial*”, que ya se está usando para extorsionar a personas adultas, por lo que es previsible que las mafias que se dedican a la trata de personas utilicen dichas tecnologías para cometer ilícitos en contra de la integridad de niños y adolescentes.

9

Este diagnóstico ya está desarrollado por otros países, tal es el ejemplo de la llamada “Home Land Security Investigation”, institución de seguridad en los Estados Unidos de América que advierte: *“La inteligencia artificial (IA, o AI por sus siglas en inglés) proporciona a los delincuentes la capacidad de producir exponencialmente más imágenes y videos digitales mostrando abuso sexual infantil. Esto presenta a las fuerzas del orden aspectos nuevos y significativamente desafiantes de las investigaciones de explotación sexual infantil. Sin embargo, también presenta un enorme potencial para ayudar a hacer frente a esta amenaza global al mejorar la capacidad de las fuerzas del orden para identificar a las víctimas y a los delincuentes de manera eficiente y precisa”*.⁵

Por lo tanto, ante estas amenazas, se considera relevante solicitar también a la SSC de la CDMX que implemente las medidas necesarias para la prevención de los delitos vinculados a las conductas relativas al “ciberacoso” y que responda de manera respetuosa a esta Soberanía cuál es su diagnóstico sobre los peligros que entraña el desarrollo de las tecnologías descritas, como la “*inteligencia artificial*” y proponga nuevas medidas de prevención, de ser procedentes, para que sean difundidas por todas las instancias de gobierno, inclusive por medio de los Módulos de Atención Ciudadana de los 66 diputados de este Congreso.

⁵ chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.dhs.gov/sites/default/files/2025-01/25_0122_k2p_genai-bulletin_spanish.pdf

CONSIDERANDOS

10

PRIMERO. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, específicamente en su artículo 4º, en sus párrafos décimo primero, décimo segundo y décimo tercero, dispone que *“En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.”*

También se dispone que *“Los ascendientes, tutores y custodios tienen la obligación de preservar y exigir el cumplimiento de estos derechos y principios.”* y que *“El Estado otorgará facilidades a los particulares para que coadyuven al cumplimiento de los derechos de la niñez.”*

SEGUNDO. Por otra parte, la Convención sobre los Derechos del Niño, que es de aplicación obligatoria para el Estado Mexicano, dispone lo siguiente en referencia a la integridad de los niños y su derecho a no sufrir maltratos, abusos físicos ni emocionales:

“Artículo 19.

1. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo la custodia de los

padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo.

11

2. Esas medidas de protección deberían comprender, según corresponda, procedimientos eficaces para el establecimiento de programas sociales con objeto de proporcionar la asistencia necesaria al niño y a quienes cuidan de él, así como para otras formas de prevención y para la identificación, notificación, remisión a una institución, investigación, tratamiento y observación ulterior de los casos antes descritos de malos tratos al niño y, según corresponda, la intervención judicial.”

TERCERO. La Constitución Política de la Ciudad de México, también da un trato especial y de cuidado a la infancia y a los adolescentes, lo cual se expone de la manera siguiente:

Artículo 11

Ciudad incluyente

A a C...

D. Derechos de las niñas, niños y adolescentes

1. Las niñas, niños y adolescentes son titulares de derechos y gozan de la protección de esta Constitución. La actuación de las autoridades atenderá los principios del interés superior de las niñas, niños y adolescentes, de la autonomía progresiva y de su desarrollo integral; también garantizarán su adecuada protección a través del Sistema de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México.

...

CUARTO. Por último, la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México, dispone lo siguiente:

12

Artículo 13. Todas las niñas, niños y adolescentes son iguales ante la ley y merecen un trato igual y equitativo. De manera enunciativa más no limitativa, en la Ciudad de México gozarán de los siguientes derechos:

I. a VII...

*VIII. Derecho a una vida libre de violencia y a la integridad personal;
IX...*

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta soberanía el presente punto de acuerdo de obvia y urgente resolución los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA, PARA QUE IMPLEMENTE LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA INCREMENTAR LA PROTECCIÓN A LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES QUE HACEN USO DE INTERNET Y VIDEOJUEGOS, PARA ASÍ EVITAR LA COMISIÓN DE DELITOS CIBERNÉTICOS QUE ATENTEN CONTRA LA SALUD FÍSICA Y MENTAL DE LOS MENORES DE EDAD.

SEGUNDO. SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA PARA QUE HAGA LLEGAR UN INFORME QUE CONTenga EL DIAGNÓSTICO SOBRE LOS PELIGROS A LOS QUE ESTÁN EXPUESTOS LOS MENORES Y ADOLESCENTES ANTE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS, COMO LA LLAMADA



“INTELIGENCIA ARTIFICIAL”, Y ELABORE UN PROTOCOLO DE PROTECCIÓN PARA LOS INFANTES Y ADOLESCENTES DE ÉSTA CIUDAD, PARA QUE SEA DIFUNDIDO POR EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR MEDIO DE LOS 66 MÓDULOS LEGISLATIVOS DE ATENCIÓN, ORIENTACIÓN, QUEJAS CIUDADANAS Y APOYO DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA.

13

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles, sede del Poder Legislativo de la Ciudad de México, a los **13 días del mes de marzo de 2025.**

ATENTAMENTE

DIP. DIEGO ORLANDO GARRIDO LÓPEZ

Título	PA Ciberseguridad firmado
Nombre de archivo	9._PDA_CIBERSEGUDIDAD_NIÑAS_ULTIMO.docx
Identificación del documento	b06807e559bb5ef138df7e3deee247d21f981f33
Formato de fecha del registro de auditoría	DD / MM / YYYY
Estado	● Firmado

Historial del documento

 ENVIADO	11 / 03 / 2025 17:22:12 UTC	Enviado para su firma a Dip. Diego Garrido (diego.garrido@congresocdmx.gob.mx) por diego.garrido@congresocdmx.gob.mx IP: 187.170.154.53
 VISUALIZADO	11 / 03 / 2025 17:22:30 UTC	Visualizado por Dip. Diego Garrido (diego.garrido@congresocdmx.gob.mx) IP: 187.170.154.53
 FIRMADO	11 / 03 / 2025 17:23:01 UTC	Firmado por Dip. Diego Garrido (diego.garrido@congresocdmx.gob.mx) IP: 187.170.154.53
 COMPLETADO	11 / 03 / 2025 17:23:01 UTC	El documento se ha completado.